



ESCRITURA NRO. 4570

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y LA

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

OTORGADA POR: NAMPULA S.A.

CUANTÍA: \$600,00USD E INDETERMINADA

**** ** *SA** ** ****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a **VEINTE Y SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS**, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON**. Comparece a la celebración de la presente escritura pública el Ingeniero **FABIÁN GONZÁLEZ ESPINOZA**, en su calidad de Gerente General de la compañía "**NAMPULA S.A.**", según se desprende del respectivo nombramiento que se acompaña como habilitante; debidamente autorizado por la Junta Universal de Accionistas de la compañía reunida en su local social el día once de diciembre del dos mil seis. El compareciente manifiesta ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, capaz ante la ley, a quien por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con que procede así como instruido que ha sido por mí, el Notario, respecto

del objeto y resultados de este instrumento, manifiesta que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo a su cargo, sírvase incorporar una escritura pública en la que conste el **AUMENTO DE CAPITAL y la REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía **"NAMPULA S.A."**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente instrumento público el Ingeniero **FABIÁN GONZÁLEZ ESPINOZA**, en su calidad de Gerente General de la compañía **"NAMPULA S.A."**, según se desprende del respectivo nombramiento que se acompaña como habilitante; debidamente autorizado por la Junta Universal de Accionistas de la compañía reunida en su local social el día once de diciembre del dos mil seis. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en Cuenca, capaz ante la ley para obligarse y contratar.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La Compañía **"NAMPULA S.A."** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Público Noveno del cantón Cuenca, doctor Eduardo Palacios Muñoz, el día cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca el treinta de noviembre del mismo año, bajo el número trescientos veinte y dos, conjuntamente con la Resolución No. 98-3-1-1-568

de la Intendencia de Compañías de Cuenca; con un capital suscrito inicial de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado. **TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero **Fabián González Espinoza**, en la calidad con la que comparece, dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta Universal de Accionistas de la compañía, **DECLARA: a)** Que, eleva a escritura pública el contenido de la referida resolución de la Junta Universal de Accionistas de la compañía "NAMPULA S.A." del once de diciembre del dos mil seis, y aumenta su capital suscrito en la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que tomando en consideración el capital suscrito inicial y el presente aumento, el capital suscrito actual de la compañía asciende a la suma de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; suscripción del aumento que se encuentra íntegramente pagada en numerario y depositada en la caja de la compañía, acorde al cuadro de suscripción que es parte del Acta de Junta Universal ya referida; **b)** Reformado el Estatuto Social en su artículo cuarto, que dirá: **ARTICULO CUARTO.-** "El capital suscrito de la Compañía es el de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **VEINTE MIL** acciones ordinarias y

nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la veinte mil. La Junta General de Accionistas podrá incrementar o disminuir el capital suscrito cumpliendo con las exigencias legales. En los casos de aumento del capital suscrito los accionistas tienen derecho preferente a suscribirlo en proporción a los capitales pagados de acuerdo con la ley.”; y, c) Todos los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. **CUARTA:**

DECLARACION BAJO JURAMENTO.- El compareciente bajo la gravedad del juramento declara que el incremento de capital que por este instrumento se otorga, ha sido suscrito y pagado en la forma como se expresa en la cláusula precedente, que su representada no mantiene contratos pendientes con el Estado ni con ninguna entidad pública. La cuantía asciende a **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

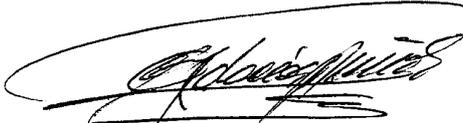
Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo a fin de que este instrumento tenga plena validez y surta los efectos legales deseados. Atentamente, **DOCTOR PAUL IÑIGUEZ SANCHEZ. ABOGADO.**

MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY”. Hasta aquí la minuta que se agrega, el compareciente hace suyas las estipulaciones

constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente al otorgante por mi el Notario se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de lo cual doy fe.-



ING. FABIAN GONZÁLEZ ESPINOZA
C.I. 010211639-9

 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

Cuenca, 26 de abril del 2005

Sr. Ing.
FABIAN GONZALEZ ESPINOZA
Ciudad.

De nuestras consideraciones :

Nos es grato comunicarle a usted, que la **JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** de la Compañía **NAMPULA S.A.**, en sesión celebrada el 26 de marzo del 2005 resolvió por unanimidad elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de **DOS AÑOS**; usted reemplaza al Sr. Ing. Santiago Serrano Vicuña.

En el ejercicio de sus funciones usted, tendrá **LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** de la compañía **NAMPULA S.A.**, de manera individual, y demás atribuciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía, que consta en la Escritura Pública de Constitución, autorizada ante el Notario Noveno del Cantón Cuenca, Dr. Eduardo Palacios Muñoz, el 4 de noviembre de 1998; inscrita en el Registro Mercantil de este cantón Cuenca, bajo el Nr. 322, el 30 de noviembre de 1998.

Particulares que nos son gratos llevar a su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,
En esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 697.
Registro de Nombres y Apellidos.
Cuenca, a 09 MAYO 2005



FOR LA CIA. NAMPULA S.A.

Santiago Miranda
Dr. Santiago Miranda Lupercio
SECRETARIO AD-HOC

El Registrador Mercantil

ACEPTACION - FABIAN GONZALEZ ESPINOZA, declaro que acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **NAMPULA S.A.**; y, que me he **POSESIONADO** en esta fecha.

Cuenca, 26 de abril del 2005.

Fabian Gonzalez Espinoza
Ing. **FABIAN GONZALEZ ESPINOZA**
C.I. Nr. 0102116399

NACIONALIDAD : Ecuatoriana.
DOMICILIO : Fray Luis de León e Isabel La Católica
Telf. 2813 444-Cuenca.

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA "NAMPULA S.A."

En la ciudad de Cuenca, República del Ecuador, el día lunes once de diciembre del dos mil seis, a las nueve horas, en el local de la compañía ubicado en la calle Mariscal Sucre No. 6-60 y Antonio Borrero, se reúne la Junta Universal de Accionistas de la Compañía "NAMPULA S.A." presidida por el Ing. Fabián González Espinoza, y la asistencia del Ing. Ricardo Jáuregui, Comisario Principal de la Compañía. El señor Presidente solicita se proceda a designar Secretario Ad-Hoc de esta Junta, designación que recae en la persona del Dr. Paúl Iñiguez Sánchez, quien estando presente acepta la designación y toma de inmediato posesión del cargo; el señor Presidente pide a Secretaría se elabore el Registro de Asistencia de los señores Accionistas que concurren a esta Junta Universal, constatándose la presencia del Ing. Fabián González Espinoza representando sus 2.500 acciones del valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y del señor Ing. Santiago Serrano Vicuña representando sus 2.500 acciones; mismas que en total representan el 100% del capital suscrito. En consecuencia, el señor Presidente manifiesta que por existir el quórum legal y estatutario declara instalada la Junta Universal. Constatado el quórum, la Presidencia solicita a los accionistas presentes que expresen su voluntad de llevar a cabo o no esta Junta, resolviéndose por unanimidad que se efectúe la misma, por lo que se declara legalmente instalada esta sesión de Junta Universal de accionistas. A continuación se da lectura del orden del día, el mismo que consta de los siguientes puntos: Primero.- Aumento del Capital Suscrito de la Compañía. Segundo.- Reforma del Estatuto Social.

Puesto a consideración de la Junta el orden del día, es aprobado por unanimidad, pasando a conocer de inmediato el primer punto del mismo. Primero.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA. El señor Presidente manifiesta que es necesario realizar el aumento del capital suscrito de la compañía, en virtud del marco legal vigente, que prohíbe expresamente que una sociedad anónima en la actualidad mantenga un capital suscrito menor a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, sugiere por lo tanto que el aumento se lo haga hasta completar la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, con suscripción en numerario e íntegramente pagada, debiendo depositarse tales valores en la caja de la compañía, efectuando la suscripción en uso del derecho de preferencia del que se encuentran investidos los accionistas. El señor Presidente concede un receso de 10 minutos para que la Junta proceda a su análisis; luego de transcurrido el lapso concedido, la Junta aprueba por unanimidad el Aumento del Capital en la forma propuesta por el señor Presidente, y de acuerdo al siguiente cuadro de integración del mismo:

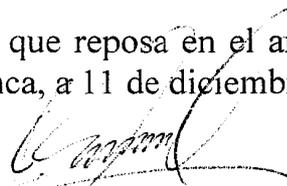
| ACCIONISTAS | CAPITAL ACTUAL | SUSCRIPCION AUMENTO | VALOR PAGADO NUMERARIO | NUEVO CAPITAL |
|-------------------------------|----------------|---------------------|------------------------|---------------|
| Ing. Fabián González Espinoza | \$ 100.00 | \$ 300.00 | \$ 300.00 | \$ 400.00 |
| Ing. Santiago Serrano Vicuña | \$ 100.00 | \$ 300.00 | \$ 300.00 | \$ 400.00 |
| SUMAN | \$ 200.00 | \$ 600.00 | \$ 600.00 | \$ 800.00 |

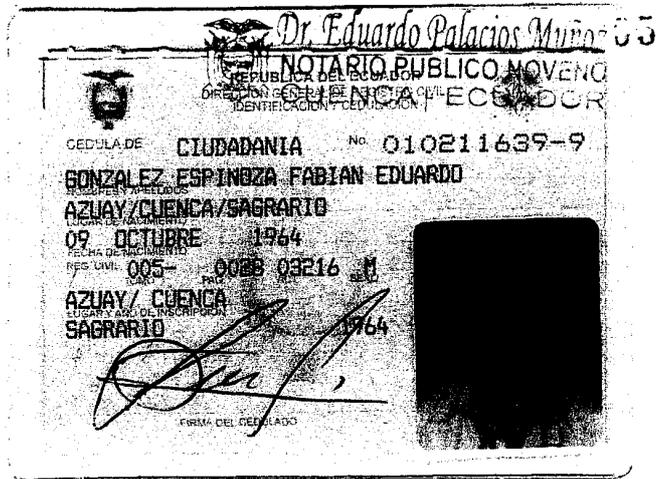
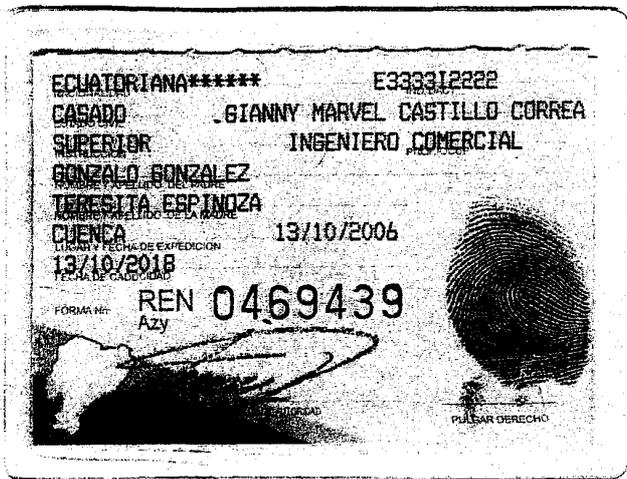
Se acota que se ha procedido a depositar la totalidad del valor suscrito, en la caja de la compañía.

Segundo.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL. El señor Presidente indica que, una vez que se ha resuelto el aumento del capital suscrito, debe procederse a reformar el Estatuto Social de la Compañía, concretamente el Artículo Cuarto, sugiriendo el siguiente texto: "ARTICULO CUARTO.- El capital suscrito de la compañía es el de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la veinte mil. La Junta General de Accionistas podrá incrementar o disminuir el capital suscrito cumpliendo con las exigencias legales. En los casos de aumento del capital suscrito los accionistas tienen derecho preferente a suscribirlo en proporción a los capitales pagados de acuerdo con la ley." La Junta por unanimidad aprueba el texto reformativo en su tenor literal, en la forma propuesta por el señor Presidente. La Junta Universal autoriza por unanimidad al Gerente de la compañía para que celebre la escritura correspondiente y tramite su legalización.

Siendo las diez horas con treinta minutos del mismo día de su iniciación y por agotado el orden del día acordado, se suspende la sesión hasta que se redacte el acta. Luego se reinstala la sesión a las once horas y una vez leída el acta, esta es inmediatamente aprobada por unanimidad. Para constancia firman el señor Presidente, los Accionistas presentes y el suscrito secretario Ad-Hoc que certifica. ff) Ing. Fabián González E. – Presidente.- ff)Ing. Santiago Serrano Vicuña – Accionista.- Dr. ff)Paúl Iñiguez S. – Secretario Ad-Hoc.

Es fiel copia del original que reposa en el archivo a mi cargo, al cual me remito en caso necesario. Cuenca, a 11 de diciembre del 2006.


Dr. Paúl Iñiguez Sánchez.
SECRETARIO AD-HOC



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
TA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO
SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN.

[Handwritten signature]



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



CERTIFICO: Que la margen de las matrices de las escrituras públicas de Constitución y Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía denominada "NAMPULA S.A." he marginado la razón de la aprobación del Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social que antecede, según consta de la Resolución número 07-C-DIC-075 de la Superintendencia de Compañías, de fecha cinco de febrero del dos mil siete. Cuenca, 14 de febrero del 2007.

[Handwritten signature]

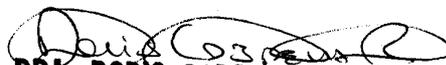


Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



[Handwritten mark]

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 07-C-DIC.075 de la Intendencia de Compañías de Cuenca de fecha cinco de febrero del dos mil siete, bajo el No. 93 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital suscrito y la reforma al estatuto de la compañía denominada: **NAMPULA S.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 1.614. **CUENCA, VEINTE Y UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE. EL REGISTRADOR.**


DRA. DORIS CABRERA ROJAS

REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON CUENCA, ENCARGADA

